LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE

CERTIFICA:

Que, revisados los soportes y documentos allegados por **CRISTIAN CAMILO BUITRAGO FORERO,** identificado con cédula de ciudadanía No 1.052.339.850, ha demostrado la capacidad para ejecutar el Contrato de Prestación Servicios de Profesionales cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL Y EL APROVECHAMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC), MEDIANTE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS MEDIOS DIGITALES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE MARIPÍ – BOYACÁ, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL."**, quien cumple con los requisitos de idoneidad solicitados en los documentos previos los cuales son:

REQUISITOS EXIGIDOS	VERIFICACIÓN
Propuesta suscrita por el proponente.	CUMPLE
Tarjeta profesional y/o acta de grado o diploma de grado, para la profesion de Derecho	CUMPLE
Copia de Cédula de Ciudadanía	CUMPLE
Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral. (ARL, PENSION, SALUD) o constancia de afiliación.	CUMPLE
Diploma o certificaciones de estudios Realizados	CUMPLE
Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).	CUMPLE
Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación	CUMPLE
Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República	CUMPLE
Certificado de antecedentes disciplinario del Consejo Profesional de Administración	CUMPLE
Certificado de Medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional	CUMPLE
Certificado de antecedentes Judiciales	CUMPLE
Certificado de inhabilidades por delitos sexuales	CUMPLE
Registro de Deudores Alimentario-morosos (REDAM)	CUMPLE
Hoja de Vida Función Pública con los respectivos anexos	CUMPLE
Declaración de Bienes y Rentas	CUMPLE
Examen de ingreso ocupacional	CUMPLE

Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en el articulo 2,2,1,2.1,4,9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la entidad puede celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar; sin necesidad de recibir previamente ofertas.

La presente se expide a los Treinta y Un (31) días del mes de Julio de 2026.

NEIDY MARIELA VEGA BELLO
Secretaria General y de Gobierno